



## DEBES TENER EN CUENTA ANTES DE MATRICULARTE QUE:

- No podrás matricularte de optativas si llegas a cuarto con asignaturas pendientes de primero.
- No podrás matricularte de optativas si no tienes aprobados 160 créditos o más.
- Solo podrás presentar el TFG si tienes aprobados 222 créditos, todos, excepto el TFG, claro. OJO, la plataforma te dejará matricularte, pero si llega la convocatoria de TFG y no has aprobado 222 créditos, aunque estés matriculado/a, no podrás presentarlo.
- **Si tienes la intención de hacer las prácticas en verano de 2023** (procedimiento extraordinario de inscripción en marzo 2023), **NO TE MATRICULES DE LAS PRÁCTICAS**, para el curso 2022/23.
- Si vas a hacer las prácticas este verano de 2022 (estás inscrito/a y has sido aceptado/a), **MATRÍCULATE DE LAS PRÁCTICAS** para el curso 2022/23.
- **ATENCIÓN A LAS CONVOCATORIAS:** tienes cuatro convocatoria máximo por asignatura para aprobarlas, o lo que es lo mismo, dos matrículas. Cada vez que te matriculas de una asignatura y suspendes o no te presentas, consumes dos convocatorias (la ordinaria y la extraordinaria).
- **ATENCIÓN A LOS CRÉDITOS MÍNIMOS PARA CONTINUAR:** si no apruebas 12 créditos o más si te matriculas de matrícula completa o 6 de matrícula parcial, no podrás matricularte el curso próximo, ni al siguiente. Deben pasar dos años hasta que puedas volver a matricularte.
- **ATENCIÓN A LAS CONVOCATORIAS DE GRACIA:** si te conceden una convocatoria de gracia, debes presentarte y aprobar en la primera convocatoria. **NO EXISTE CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA** en convocatoria de gracia. Si se te concede la convocatoria de gracia y no apruebas en la primera convocatoria (la ordinaria), o no te matriculas. No podrás matricularte de nada más y tendrás que abandonar los estudios.
- **ATENCIÓN AL TRUCO: DEJO DE PAGAR, ME ANULAN LA MATRÍCULA Y ASÍ NO ME CORRE CONVOCATORIA: ERROR,** la anulación de matrícula por falta de pago, solo tiene efectos administrativos, los efectos académicos por no presentarse (tener un SC y consumir convocatoria, siguen intactos). Por otro lado, al anular la matrícula, no consta como matriculado/a y por tanto, no se podrá volver a matricular hasta pasados dos años académicos y pagada la deuda contraída.
- **ATENCIÓN A LA SOBREMATRICULACIÓN:** En la EASD València no existe obligación de matricularte de todas las pendientes, ni de todo un curso. Si, por motivos laborales o de



cualquier tipo, no puedes con un curso completo, equilibra tu tiempo disponible para estudiar con la matrícula que realices.

Aprovecha esta posibilidad para llegar con el expediente limpio a cuarto, aunque tengas que utilizar un año más para “limpiar el expediente”. No hay ningún problema en esto. Sin embargo, los problemas derivados de la sobrematriculación, sí pueden convertirse en algo imposible de solucionar o incluso motivo para tener que abandonar tus estudios. Piénsalo, analiza con frialdad los créditos máximos que serás capaz de superar. Todas estas limitaciones, excepciones o modulaciones en la matrícula, son derivadas de las instrucciones dictadas por la Dirección General a la que pertenece la EASD València, el ISEACV. <https://iseacv.gva.es/va/normativa>

Secretaría  
EASD València marzo 2022